



## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                  |                             |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | MATerno NEONATAL            |
| Actividad del POI:               |                             |
| Denominación de la Contratación: | 03 und de MONITOR FETAL LED |

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad principal del monitor fetal es evaluar el bienestar del bebé antes y durante el parto, registrando su frecuencia cardíaca y las contracciones uterinas. Permite detectar tempranamente signos de sufrimiento fetal (falta de oxígeno), asegurando una intervención oportuna para reducir complicaciones.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (03 unidades)

El monitoreo fetal intraparto, registro continuo de la frecuencia cardíaca fetal asociada a las contracciones propias del trabajo de parto el cual permite determinar si hay una adecuada oxigenación fetal lo que va a permitir proseguir el trabajo de parto con seguridad

integra el monitoreo materno con el monitoreo fetal para reunir los requerimientos del continuo cuidado obstétrico incluyendo el anteparto, intraparto y la duración postparto.

ofrece parámetros fetales externos tales como ultrasonido no invasivo, movimiento fetal automático y TOCO. brindando la información exacta del ECG fetal y presión intrauterina materna.

#### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Dimensiones: 347 mm x 330 mm x 126 mm
- Peso: aproximadamente 6 Kg
- Especificaciones de Performance
- Pantalla: LCD TFT a color de 12 pulgadas
- Resolución: 800 (H) x 600 (V)
- Impresora: velocidad de impresión en tiempo real de 1/2/3 cm /mínimo
- Velocidad de Impresora Rápida (trazos almacenados) hasta 25mm/segundos
- Papel: Termico Estándar Internacional /Americano pliegues

#### Ultrasonido

- Técnica: Detector de Pulso de Ultrasonido con auto correlación
- Rango de Pulso de Repetición: 2 KHz
- Frecuencia de Ultrasonido: 1.0MHz  $\pm$  10%
- Rango de Medida FHR: 50 l.p.m - 240 l.p.m
- Resolución: 1 l.p.m
- Exactitud:  $\pm$  1 l.p.m.



- Técnica: Técnica de Detección de Pico-Pico
- Rango de Medida DFHR: 30 l.p.m – 240 l. p.m
- Resolución: 1 l.p.m
- Exactitud:  $\pm 1$  l.p.m
- Impedancia de Entrada:  $> 10N$  (Diferencial)
- Impedancia de Entrada:  $> 20M$  (Modo Común)

#### TOCO

- Rango de Medida TOCO: Relativo 0-100 (%)
- Resolución: 1%
- Modo Cero: Automático/Manual
- Error no lineal: 10%

#### IUP

- Rango de Media de Presión: 0-100 mmHg
- Resolución: 1%
- Modo Cero: Auto /Manual
- Error No Lineal:  $\pm 3$  mmHg

#### Movimiento Fetal Automático (AFM )

- Técnica: Detector de Pulso de Ultrasonido
- Rango de Medida: 0-100 (%)
- Resolución: 1%
- Marca: Marca del movimiento fetal Manual

#### ECG:

- Forma de Onda ECG: Pantalla de forma de onda ECG de control manual
- Apagado ECG: Automáticamente detectado

#### HR:

- Rango de Medida: 30 – 240 l.p.m
- Exactitud:  $\pm 2$  l.p.m

#### SpO2:

- Rango de Medida: 50% 100%
- Resolución: 1%
- Exactitud: 90% 100%:  $\pm 2\%$
- 70% - 90%  $\pm 4\%$
- $< 70\%$  sin especificar

#### PR:

- Rango de Medida: 30- 240 l.p.m
- Exactitud:  $\pm 2$  l.p.m
- PIN (para adulto):
- Presión sistólica: 40 mmHg – 270 mmHg

- PIN (para adulto):
- Presión sistólica: 40 mmHg – 270 mmHg
- Presión Promedio: 20 mmHg- 235 mmHg
- Presión Diastólica : 10mmHg – 215 mmHg
- Resolución: 1mmHg
- Temperatura: (TEMP) :
- Rango de Medida: 0º C – 50º C
- Exactitud:  $\pm 0.2$  ºC
- Batería:
- Batería de Litio-Ion recargable de 14.8 V
- Tiempo de Trabajo Continuo: 2-4 horas
- Puertos de Comunicación:
- Ethernet, RS232

#### IV. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de monitores fetales de **1 año**, cubriendo defectos de fábrica y soporte técnico.

#### LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco *departamento de ginecología y obstetricia del hospital regional del cusco.*

**Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 15 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

#### V. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (departamento ginecología y obstetricia) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

#### VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

*(Señalar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos)*

*(Señalar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago como: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago)*

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## **VII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **VIII. PENALIDADES**

### *Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **IX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- y) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- z) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- aa) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- bb) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- cc) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- dd) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

## **X. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la



vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## XI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION DE SALUD - CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
.....  
Dr. Wilson R. Chutas Ccooscco  
JEFATURA DE OPTO. DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
C.M.P. 55334 R.N.E. 34975 R.N.S.E. 273  
Firma

Área usuaria o técnica estratégica

  
Tec. Víctor Fuentes M.  
JEFATURA DEL ÁREA DE BIOMÉDICA  
SERVICIO DE MANTO Y SG  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO